

# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.2: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA AL EMPLEADO JUAN BAUTISTA BELLINO MENDEZ, TÉCNICO REGISTRAL 3.3, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2015, CONVOCADO A CONSECUENCIA DE RECIBIR DENUNCIA POR EL CONSTANTE IRRESPETO HACIA SU JEFE INMEDIATO SEÑORA MARÍA ESTER BACA CANALES, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL 3.3": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dió lectura al Oficio No. 746-DRH-15, de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el Abogado HUBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Remito el Acta de Audiencia de Descargo practicada a **JUAN BAUTISTA BELLINO MENDEZ**, Técnico Registral 3.3 del Registro Civil Municipal de Concepción de María, Choluteca, quien fue convocado a consecuencia de recibir denuncia de constante irrespeto hacia su Jefe Inmediato la Registradora Civil Municipal 3.3 **MARIA ESTER BACA CANALES**. El señor **BELLINO MENDEZ** en la Audiencia de Descargo dijo: "Referente a lo que ella aduce que constantemente le faltó el respeto admito que ha sido únicamente una vez que le dije que estaba a punto de quedar loca ya que en esa oportunidad me acusó de haber llegado a abrir las oficinas del Registro en horas inhábiles a utilizar la computadora usando la clave de la Señora Baca, cuando en esa oportunidad me encontraba de permiso en Tegucigalpa realizando trámites personales en la Cooperativa 15 de Septiembre como lo puede comprobar con la declaración de la señora **DILEYDA YAMILETH FUNEZ PINEDA**. Soy una persona seria y en ningún momento le he faltado al

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5521	Sesión Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

respeto y me siento ofendido e irrespetado por tratarme de involucrar en cosas que no he hecho, no puedo realizar mi trabajo bien porque me acusa que estoy utilizando la clave de ella donde nunca me ha proporcionado su clave". Otro problema que se presenta es que ninguno de los Técnicos Registrales no podemos irnos de vacaciones porque el trabajo que yo desempeño que son inscripciones de niños y matrimonios y trámites de identidad están parados todo el tiempo que nos encontramos de vacaciones ya que por desconfianza no deja que el compañero haga el trabajo durante la ausencia del otro, siendo mas bien nosotros los irrespetados por su desconfianza. La Señora **DILEYDA YAMILETH FUNEZ PINEDA**, en su condición de testigo del empleado objeto de la Audiencia, manifestó: "Ese día 13 de febrero me encontré en la terminal de buses de Choluteca a Concepción de María con el señor **JUAN BAUTISTA BELLINO MENDEZ**, que venía de regreso de Tegucigalpa y vengo a servirle como testigo ya que él fue acusado por la señora **MARÍA ESTER BACA**, Registradora Civil Municipal de Concepción de María, Choluteca de haber ingresado ese día a las Instalaciones del Registro". La Abogada **DIXI ONDINA CAMBAR PINEDA**, en su condición de Inspectora Legal y encargada del desarrollo de la Audiencia manifiesta y recomienda: "Que una vez realizada la investigación entre las partes involucradas, pude verificar que el problema radica por el estado emocional de la señora **MARÍA ESTER BACA**, Registradora Civil Municipal de Concepción de María, Choluteca, donde puedo comprobar mediante copia de Certificación Médica No. 081627, que es una paciente con trastorno bipolar que ha estado en tratamiento sin obtener el mejoramiento deseado debido a que toma su medicamento de forma irregular, por lo que se recomienda a sus familiares dar el medicamento de forma adecuada y a la hora indicada donde recomiendan treinta (30) días de incapacidad a partir del 02 de enero del 2014, de no obtener buenos resultados deberá ser internada en una clínica psiquiátrica. Y en cuanto al empleado no ha incurrido en ninguna falta, caso contrario siempre en base a la investigación él ha brindado su colaboración de manera constante ya que es poco o casi

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

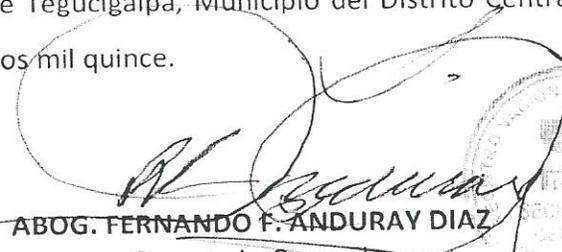
Dirección:	2221-5522	Sesión Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

nada el conocimiento que ella tiene en el uso de la computadora para realizar grabación de documentos. Por lo tanto en mi condición de Inspectora Legal de Recursos Humanos con todo respeto al Honorable Directorio y a la Jefatura de Recursos Humanos, recomiendo la aplicación del Art. No. 75 del Reglamento Interno donde quede exonerado sin ninguna responsabilidad.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Dar por recibido el Oficio No. 746-DRH-15, de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; mediante el cual remite el Acta de Audiencia de Descargo practicada al empleado **JUAN BAUTISTA BELLINO MENDEZ**, Técnico Registral 3.3 del Registro Civil Municipal de Concepción de María, Departamento de Choluteca. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Concepción de María, Departamento de Choluteca y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

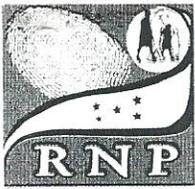
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

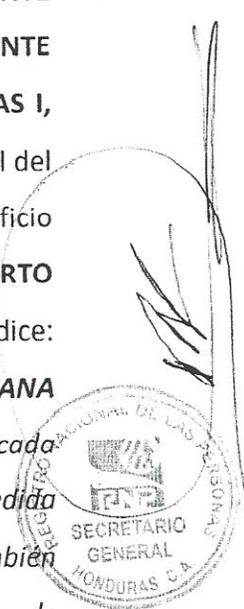
Dirección:	2221-5522	Sesión Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

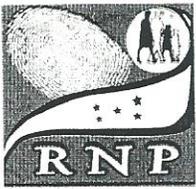
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.3: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA A LA EMPLEADA ANA JULIA ARANA CANALES, SUPERVISORA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2015, CONVOCADA A CONSECUENCIA DEL INCIDENTE OCURRIDO EL 19 DE MARZO DE 2015, EN EL QUE FUE AGREDIDA VERBAL Y FISICAMENTE POR LA EMPLEADA MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS, ANALISTA DE DIFERENCIAS I, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 853-DRH-15, de fecha 13 de abril de 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Remito el Acta de Audiencia de Descargo practicada el miércoles 8 de abril 2015 a **ANA JULIA ARANA CANALES**, Supervisora Nacional de Atención al Público, quien fue convocada a consecuencia del incidente ocurrido el día 19 de marzo 2015 en el que fue agredida verbal y físicamente por la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, también empleada del RNP en el cargo de Analista de Diferencias I del Departamento de Identificación. El día 19 de marzo 2015 siendo las 8:20 a.m. la señora **ARANA CANALES**, mediante llamada telefónica informó a la Jefatura de Recursos Humanos haber sido víctima de agresión por parte de **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, denuncia que ratificó por escrito el mismo día. A las 10:50 a.m. de ese mismo día el señor **GERARDO ENRIQUE DOMÍNGUEZ**, Jefe del Departamento de Identificación, mediante llamada telefónica al Jefe del Departamento de Recursos Humanos informó que 2 empleadas habían protagonizado un escándalo. La investigación del caso fue asignado a la Abogada



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5528	Sesión Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

*SILVIA ONDINA COREA SALGADO, Inspectora Legal, quien encontró méritos para llamar también a Audiencia de Descargo a la empleada ANA JULIA ARANA CANALES. Al momento de la convocatoria se incurrió en error de procedimiento al convocar primero a la agresora y posteriormente a la agredida. La Señora ARANA CANALES en la descripción de los hechos dijo: "Bueno eso fue el día 19 de marzo, faltando tal vez para las ocho de la mañana, estaba en mi área de trabajo asignada porque ingreso a trabajar a las 7:30 a.m. a esa hora todavía no había público para atender estábamos departiendo con los compañeros, la posible celebración del día del Padre, cuando llega Miriam Moncada a mi área de trabajo, gritándome algo referente a Mercedes Carbajal yo le contesté que si tenía un problema con Mercedes que se entendiera con ella, yo no estoy sudando calentura ajena con pleitos que ella tenga, gritándome incoherencias, incluso haciendo referencias a mi afiliación política afinidad a Libertad y Refundación diciendo que esa plaza mías es del Partido Liberal, ella gritó incoherencias que no entendí al grado de insultarme a decirme ladrona, diciéndome que yo fabriqué un perfil falso a nombre de ella, poniendo caliente el ambiente porque estábamos en el área de trabajo, yo le dije a ella que nos miráramos afuera y que allá lo discutiríamos, le pedí que se saliera del área de Infored porque no le corresponde a ella, que se fuera a su área de trabajo y ella me contestaba sácame...sácame...cuando acuerdo ella me pega un empujón el cual yo contesté, en ese momento en el área de Infored estaba Carolina Rodríguez y Víctor Chang, no había nadie más, porque solo ellos estaban allí, cuando sucede eso viene Víctor y nos separa. Yo recurrí a llamar a Recursos Humanos para denunciar la agresión verbal y física que me hace Miriam Moncada, porque ella fue agredirme a mi puesto de trabajo, lo hago de forma vía telefónica y reafirmo la denuncia de manera física, entre las cuestiones que me gritó Miriam me dijo que yo le había creado un perfil falso a nombre de ella lo cual es totalmente absurdo ya que dicho perfil me falta al respeto, por lo cual yo misma hice la denuncia ante Facebook para que eliminaran esta cuenta ya*





# Registro Nacional de las Personas

que ofendía a mí y a otros compañeros, por lo que pongo en duda a quien pertenece dicho perfil si a ella o es falso. (Presento en este momento las impresiones de dichas publicaciones). De igual manera la confirmación de Facebook, reitero que yo no he tenido en otro momento pleito o diferencias personales con Miriam, por esa razón no entiendo el reclamo de forma incoherente por parte de ella porque no he tenido problemas con ella, sin embargo he tenido conocimiento que ella si ha tenido problemas con otros compañeros. Yo trabajo desde el 2001 y pueden revisar mi expediente jamás he tenido problemas con ningún empleado". En calidad de testigo presencial de los hechos, la señora ARANA CANALES, presentó al empleado VICTOR REINALDO CHANG RODRÍGUEZ; quien en su declaración fue más claro y preciso que la propia agredida al decir: "El día en cuestión estábamos tres personas en el Departamento de Infored Ana Julia, Carolina Rodríguez y yo, llega la señora Moncada reclamándole a Ana Julia algo relacionado con la señora Mercedes Carbajal a lo cual Ana Julia le contesta que si tiene problemas con la señora Mercedes que lo solucione con ella, después Miriam Moncada le reclama por una reunión que sucedió el día anterior por la afiliación política que ella tiene, diciendo literalmente que el Partido Liberal no la va a apoyar a ella porque ahora Ana Julia es de Libre. Posteriormente le hizo reclamo por comentarios que aparecieron en Facebook, diciéndole que ella había creado un perfil y puesto cosas que no debía, en eso empezó a insultarla y ya se dirigía a la puerta, cuando se da vuelta y agredió físicamente a Ana Julia empujándola, en ese momento Ana Julia cae sentada, Miriam se le acerca Ana Julia la empuja y yo intervengo, en lo que las estoy separando uno de los guardias se acerca y me ayuda a sacar a Miriam de Infored, ella quería regresar adentro de las oficinas justificando que había dejado su cartera allí para evitar cualquier inconveniente me quedo con Miriam afuera y le pido al guardia que saque la cartera sin permitir que Miriam entre de nuevo, es todo lo que tengo que decir". La claridad de la declaración del señor CHANG RODRIGUEZ, deja al descubierto que quien inició la agresión



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5519	Sección Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

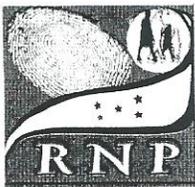
y los malos tratos fue la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**. Es del caso observar que la señora **ARANA CANALES** al ser agredida respondió de igual forma con un empujón y que la acertada intervención del señor **CHANG RODRIGUEZ** fue determinante para que el acto de violencia no siguiera. La parte agresora o sea la señora **MONCADA RODAS** establece que el hecho de que **ANA JULIA ARANA CANALES** al decirle que "te espero afuera" lo cataloga como una amenaza; lo cual pudiera ser cierto; pero para esta Jefatura la pretensión de la empleada **ARANA CANALES** era que los hechos no se desarrollaran en el área de trabajo desconociendo ella que lo que suceda con sus empleados en un perímetro de 5 kilómetros a la sede del área de trabajo, de igual forma el patrono puede aplicar medidas o sanciones disciplinarias. La empleada **ARANA CANALES** al responder la agresión con un empujón no hizo más que violentar también el Artículo 112 literal b) del Código del Trabajo que textualmente dice: "**Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el Contrato de Trabajo, sin responsabilidad de su parte: a)...b) todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores**"; sin embargo tiene como atenuante: **1) Que quién inició la agresión fue la empleada MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS; 2) Se presume que la pretensión de la señora ARANA CANALES al expresar te espero a la salida era para que los actos no sucedieran en su área de trabajo; 3) Un expediente limpio en cuanto al régimen disciplinario.** La Inspectora Legal Abogada **SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO**, recomienda: "Después de escuchar la declaración de la señora **ANA JULIA ARANA CANALES**, empleada del Registro Nacional de las personas en el cargo de Supervisora Nacional de Atención al Público, se puede concluir que lastimosamente ella no ha podido desvanecer los cargos que se le imputan de haber sido participe de una riña, incurriendo en una falta **MENOS GRAVE**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Artículo 57 literal c) Comportamiento contrario a la moral y las buenas costumbres. Por lo tanto recomiendo que a la empleada se le aplique



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

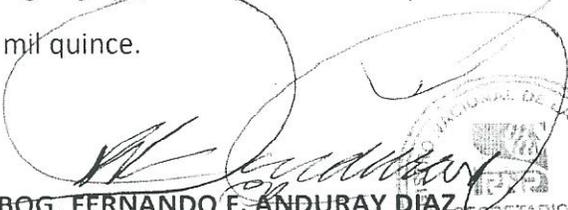
Dirección:	2221-5820	Sesión Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

una sanción de suspensión laboral de tres días sin goce de sueldo".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Sancionar con dos (2) días de suspensión sin goce de salario a la empleada **ANA JULIA ARANA CANALES**, Supervisora Nacional de Atención al Público, a consecuencia de haber sido partícipe de la agresión verbal y física ocasionada por la empleada **MIRIAM ONDINA MOCADA RODAS**, en las oficinas del RNP el día 19 de marzo del año 2015. 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta a la infractora. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 14 de abril 2015

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

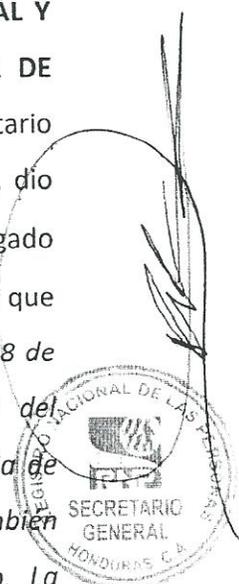
Página 5 de 5  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

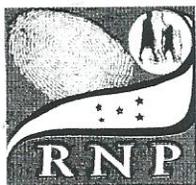
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.4: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA A LA EMPLEADA MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS, ANALISTA DE DIFERENCIAS I, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN, EN FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2015, CONVOCADA A CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA DE AGRESIÓN VERBAL Y FISICA EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA JULIA ARANA CANALES, SUPERVISORA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, OCURRIDA EL 19 DE MARZO DE 2015": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 852-DRH-15, de fecha 13 de abril de 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Remito el Acta de Audiencia de Descargo practicada el miércoles 8 de abril 2015 a **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, Analista de Diferencias I del Departamento de Identificación, quien fue convocada a consecuencia de la denuncia de agresión verbal y física en contra de la señora ANA JULIA ARANA CANALES, también empleada del RNP en el cargo de Supervisor Nacional de Atención al Público. La investigación y desarrollo de la Audiencia de Descargo estuvo a cargo de la Inspectora Legal Abogada **SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO**, quien en las investigaciones de campo comprobó que habían méritos para convocar a Audiencia de Descargo a las 2 empleadas identificadas como protagonistas del incidente. La Señora **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, en la Audiencia de Descargo dijo: "Durante el día 19 de marzo del 2015, igualmente yo me avoqué donde mi Jefe inmediato Licenciado Gerardo Domínguez para informarle lo sucedido en el área, donde en presencia mía informé al



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5512	Sesión Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

Licenciado Humberto Sánchez de lo que había sucedido. He venido siendo informada por compañeros de que Ana Julia ha mantenido una actitud de confrontación desde que fue trasladada de Archivo Central al área de Inforred que de igual forma tengo conocimiento que por problemas laborales con la compañera Claudia Mencia fue trasladada al área donde está ahorita, no se siguió el procedimiento que es por medio de pleno que se toma la decisión de trasladar a una empleada de un edificio a otro. He venido siendo objeto de creación de páginas de facebook en donde fue sorpresa mía de que un día la misma Ana Julia me dijo de que ya había bloqueado y eliminado esas páginas en donde se supone que solo uno podría tener acceso, en donde está claro que ella usurpó mi identidad para crear esas páginas. Lo sucedido por lo que se me ha llamado a esta audiencia, es que un día anterior hubo una pequeña asamblea en donde uno de los aspirantes al Sindicato presentó su plan de trabajo, muchos compañeros asistieron otros no fueron, a raíz de eso se produjo el problema, ella al siguiente días les dijo a algunos compañeros que por problemas personales míos con Mercedes Carbajal era que yo había incitado a los compañeros a que no asistieran, caso que no es cierto porque varios compañeros han desistido porque Ana Julia andaba organizando ese grupo. Yo me avoqué a Ana Julia y le dije de que a mí me dejara de andar involucrando en problemas sindicales, que hasta renuncié a la Secretaría General de la Seccional para no seguir en problemas de Sindicatos, que dejar que los compañeros trabajaran y que los dejara que hicieran lo que ellos querían que yo no se metiera ella, que ya estuvo en el Sindicato y que no nos dejó nada bueno que ni siquiera el informe económico habían dejado claro; ella empezó a discutir con gritos...diciendo...indicándome con el dedo...salite...pero con gritos...yo le dije que ella no era quien tenía que sacarme de allí porque soy Coordinadora de Llenado de formularios y entrega de Identidades y en ese momento y actualmente estoy cubriendo la Sub-Jefatura de Javier Bonilla que está de vacaciones. Ana Julia continuó gritándome que me saliera y me dijo que a las cuatro del



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

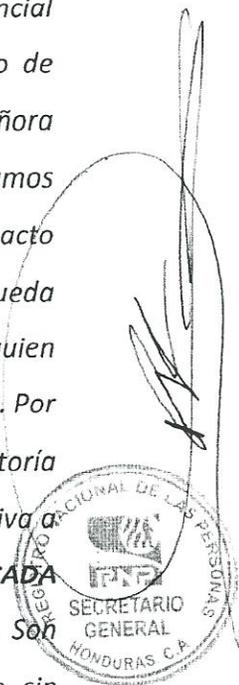
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5522	Sección Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

a tarde me esperaba afuera...vine yo y le dije que para que a las cuatro de la tarde que cualquier cosa que quisiera hacer no tenía que esperar a las cuatro de la tarde, se me acercó de frente y allí fue donde se provocaron los empujones de ambas". La señora **ANA JULIA ARANA CANALES**, fue convocada de forma incorrecta el mismo día a las 10:00 de la mañana; posterior a la convocatoria de la señora **MONCADA RODAS**, por razón del debido trámite administrativo debió escucharse de primero la versión del a denunciante. La señora **ARANA CANALES** en su condición de agredida presentó como testigo presencial de los hechos al señor **VICTOR REINALDO CHANG**, empleado del RNP en el cargo de Operador de Inforred con sede de trabajo en la misma área donde se desempeña la señora **ARANA CANALES**. El señor **CHANG RODRÍGUEZ** dijo: "Al valorar los hechos; encontramos que la empleada señora **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**: 1. Fue la que inició el acto de violencia. 2. El acto de violencia lo provocó en las instalaciones del RNP. 3. Queda acreditado con la declaración testifical del señor **VICTOR REINALDO CHANG** que quien inició la agresión física y el escándalo fue la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS** está descrita en el Código del Trabajo como falta grave así: Artículo 112.- Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el Contrato de Trabajo, sin responsabilidad de su parte: a)... b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores. La Inspectora Legal Abogada **SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO** recomienda: "Después de escuchar la declaración de la señora **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, empleada del Registro Nacional de las Personas, en el cargo de Analista de Diferencias I del Departamento de Identificación, se puede concluir que lastimosamente ella no ha podido desvanecer los cargos que se le imputan, incurriendo en una falta **MENOS GRAVE**, de acuerdo a lo



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

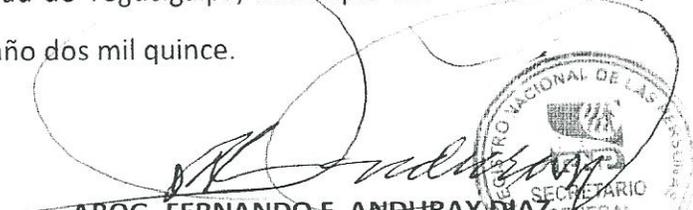


# Registro Nacional de las Personas

establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Artículo 57 literal c) Comportamiento contrario a la moral y las buenas costumbres. Por lo tanto recomiendo que la empleada se le aplique una sanción de suspensión laboral de tres días si goce de sueldo". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Sancionar con ocho (8) días de suspensión sin goce de salario a la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, Analista de Diferencias I, Dependiente del Departamento de Identificación, a consecuencia de haber agredido física y verbalmente a la Señora **ANA JULIA ARANA CANALES**, el día 19 de marzo del año 2015, en las oficinas del RNP. 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que proceda a coordinar y ejecutar la sanción impuesta a la infractora. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Identificación y a la interesada para su conocimiento y demás fines.

**CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Segión Ordinaria 14 de abril 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

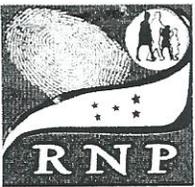
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.3.1: "SOLICITUD DE NIVELACIÓN SALARIAL DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2015, PRESENTADA POR LA EMPLEADA ALMA ISOLINA RODRÍGUEZ ALEMÁN, TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 10 de marzo del año 2015, suscrita por la empleada **ALMA ISOLINA RODRÍGUEZ ALEMÁN**, Técnico Administrativo I, dependiente del Departamento de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional, que literalmente dice: " *El motivo de la presente es apelar a su buena voluntad, para una resolución favorable en la presente solicitud que planteo a ustedes con el mayor de los respetos. Para ello les doy a conocer algunos antecedentes laborales: comencé a laborar en la Institución en el año 1984, desempeñándome como Registradora Civil Municipal en Catacamas, Olancho; en 1997 obtuve traslado a la Oficina Principal en Tegucigalpa, desempeñándome en varios cargos y en diferentes áreas de trabajo. En los últimos 10 años he laborado como Secretaria Ejecutiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva, con un salario mensual de L. 18,550.00; durante el tiempo que llevo de laborar para la Institución, he demostrado mi profesionalismo, responsabilidad, puntualidad y en todo momento mi compromiso con los objetivos de la Institución. Más recientemente, en el mes de junio del año 2014 y mediante proceso de reclasificación de plaza, fui promovida al Departamento de Asesoría Técnica Planificación y Desarrollo Institucional, en donde actualmente me desempeño como Técnico Administrativo I, sin modificación presupuestaria. En el mes de enero de 2015, mediante punto de acta, se reclasificaron plazas y se dieron nivelaciones de salario; en relación al punto de acta en mención, fue creada una plaza de igual*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

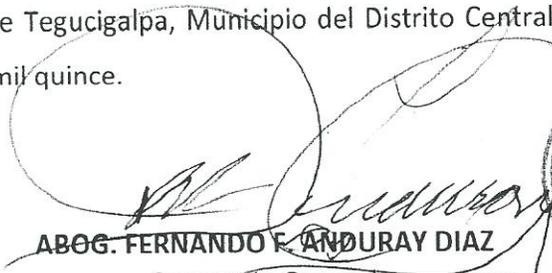


# Registro Nacional de las Personas

categoría a la que yo ostento, pero con un salario de: L. 21,488.00. Por esa razón y tomando en consideración mi antigüedad de trabajo, solicito sea considerado mi caso y se nivele mi salario, en fundamento al inciso #3 del Artículo 128 de la Constitución de la República y al derecho de petición conforme al Artículo #80 de la Constitución de la República de Honduras”.-

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la solicitud de nivelación de fecha 10 de marzo del año 2015, suscrita por la empleada **ALMA ISOLINA RODRÍGUEZ ALEMÁN**, Técnico Administrativo I, dependiente del Departamento de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: "SOLICITUD DE NIVELACIÓN SALARIAL DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2015, PRESENTADA POR LA EMPLEADA GLADIS ALVARADO, JEFE DE SECCIÓN DE CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 08 de abril del año 2015, suscrita por la empleada **GLADIS ALVARADO**, Jefe de Sección de Custodia y Conservación de Documentos, dependiente del Departamento de Archivo Central, que literalmente dice: "Yo, **GLADIS ALVARADO**, mayor de edad, soltera, Secretaria, con identidad número 0824-1972-00477, y de este domicilio, con todo respeto comparezco ante ustedes solicitando la nivelación de mi salario. **HECHOS.- PRIMERO:** Que laboro en esta Institución desde el cuatro de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro, actualmente desempeñando el cargo de Jefe de Sección de Custodia y Conservación de Documentos e Información, del Departamento de Archivo de Registro Civil, y por lo que **actualmente devengo un salario de Quince Mil Novecientos (L. 15,900.00) Lempiras**. **SEGUNDO:** Resulta Señores del Directorio, que en varias ocasiones he solicitado al Directorio de esta Institución se Nivele mi sueldo de acuerdo al sueldo que tienen mis compañeros Jefes de Sección; sin obtener respuesta, por lo que me miro en la necesidad de solicitar dicha petición nuevamente para que se nivele mi salario a **Veintiún Mil Trescientos Setenta y Seis (L. 21,376.00) Lempiras**, como los demás Jefes de Sección, ya que es lo que legalmente me corresponde ajustado a Derecho según el Artículo 128 Numeral 3 de la Constitución de la República que dice: "A trabajo igual corresponde



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

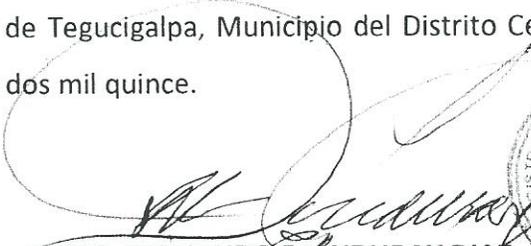
Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015  
Página 1 de 2  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales". **TERCERO:** He tenido conocimiento que recientemente según punto de acta 6.17 de fecha 21 de enero del 2015, celebrada en sesión ordinaria por ese Honorable Directorio se ha nombrado Jefes de Secciones con un salario de **LPS. 21,376.00** y vienen iniciando en este cargo, sin ninguna experiencia y en igualdad de condiciones con las demás Jefaturas de Sección; por lo que solicito se tome en consideración mi petición. **FUNDAMENTO DE DERECHO.-** Artículos 80 y 128 numeral 3 de la constitución de la República, Artículo 367 del Código de Trabajo, párrafo cuarto del punto de acta número 6.17 de fecha 21 de enero del 2015, de sesión ordinaria celebrada por ese Honorable Directorio. **PETICIÓN.-** A los señores del Directorio respetuosamente **PIDO:** Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan y resolver conforme a derecho".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la solicitud de nivelación de fecha 08 de abril del año 2015, suscrita por la empleada **GLADIS ALVARADO**, Jefe de Sección de Custodia y Conservación de Documentos, dependiente del Departamento de Archivo Central.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General



*Anduray Díaz*  
*14-05-15.*

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

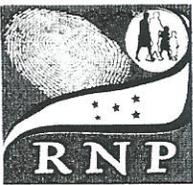
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5570	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.4.1: "SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN DE LA PLAZA, DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2015, PRESENTADA POR EL EMPLEADO LUIS ALONSO MARTÍNEZ MARADIAGA, OFICIAL DE PROYECTOS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 10 de marzo del año 2015, suscrita por el empleado **LUIS ALONSO MARTÍNEZ MARADIAGA**, Oficial de Proyectos, dependiente del Departamento de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional, que literalmente dice: *"Yo, LUIS ALONSO MARTÍNEZ MARADIAGA, empleado de esta Institución, en el Departamento de Asesoría Técnica, como Oficial de Proyectos y debidamente nombrado, con mis acostumbradas muestras de respeto estoy compareciendo ante este HONORABLE DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SOLICITÁNDOLE LA RECLASIFICACIÓN Y UN REAJUSTE SALARIAL DE ACUERDO A MI PREPARACIÓN ACADÉMICA.- PETICIÓN basándome en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES.- PRIMERO: HONORABLE DIRECTORIO, soy empleado de la Institución desde el año 1999, que inicié prestando mis servicios a esta Institución en el Departamento de Informática hasta el año 2009 en el cual fui ascendido y mejorado salarialmente a través del punto de acta número 6.10-2009. SEGUNDO: En días recientes este Directorio realizó una serie de aumentos salariales selectivos, situándome a través de este acto en una posición de injusticia salarial, falta de reconocimiento a mis años de servicio a mi profesionalismo en virtud que en estos aumentos salariales se crearon plazas*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 1 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

que estructuralmente son inaplicables y con el aseguramiento reiterativo de las dificultades presupuestarias que la Institución atraviesa es que se torna inconcebible crear plazas con salarios de repente onerosos si se considera la ausencia de factores profesionales en las nuevas contrataciones e incluso en los que también han sido beneficiados con los puntos de actas número 6.16 y 6.17 de este año dos mil quince, yo cuento en mi haber y con modestia lo expreso con cuatro especializaciones de alta academia lo cual acredito en este acto y las cuales utilizo para realizar el desempeño de mis funciones y sin embargo no fue considerado por esta autoridad para poder optar a recibir esos beneficios económicos que mis años de servicio y profesionalismo me tornan calificado para que la Institución de oficio me conceda una mejor posición con una retribución que considere el alto grado de especialización y la aplicación de esa especialización al cumplimiento de mis deberes. **TERCERO:** HONORABLE DIRECTORIO, la Constitución de la República en su Artículo 128 numeral tres (3) establece, como garantía al trabajador, el derecho a percibir una remuneración igual al trabajo que se realiza o se desempeña, esta garantía constitucional es una obligación ineludiblemente también, para esta Institución ya que así lo atesora el Reglamento Interno de la Institución y asimismo el Código del Trabajo que lo reafirma y lo aplica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud los artículos siguientes: Artículos 1, 80, 82 y 128 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 20 del Reglamento Interno de Trabajo y los contenidos en el Código del Trabajo.- **PETICIÓN.-** A este **HONORABLE DIRECTORIO**, reiterándole mis muestras de respeto y mi compromiso de esforzarme aún más, **PIDO: PRIMERO:** Tener por presentado el presente escrito junto con los documentos que hago acompañar. **SEGUNDO:** Tener por admitida la presente solicitud de reclasificación y reajuste salarial. **TERCERO:** Concederme de oficio la reclasificación y el reajuste salarial considerando mi salario actual con el de otros compañeros que no gozando de una preparación académica adecuada a sus funciones ni años de servicio ni



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 3

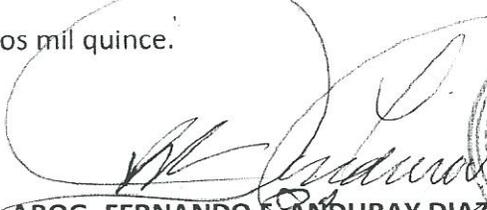
TRA



# Registro Nacional de las Personas

responsabilidad devengan hasta cuarenta mil lempiras (LPS. 40,000.00). **CUARTO:** Darle el trámite legal correspondiente, resolver conforme".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la solicitud de reclasificación de plaza, de fecha 10 de marzo del año 2015, suscrita por el empleado **LUIS ALONSO MARTÍNEZ MARADIAGA**, Oficial de Proyectos, dependiente del Departamento de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO R. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

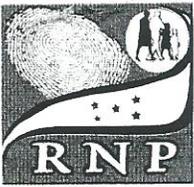


**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

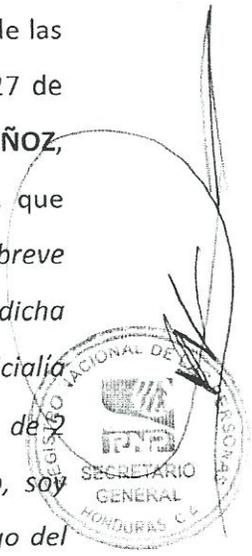
Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015  
Página 3 de 3  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.4.2: "SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN DE LA PLAZA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, PRESENTADA POR LA ABOGADA ELIANA MARÍA NAVARRO MUÑOZ, SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 27 de febrero del año 2015, suscrita por la Abogada **ELIANA MARÍA NAVARRO MUÑOZ**, Secretaria del Registro Civil Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, que literalmente dice: *"El motivo de la presente es con el propósito de hacerles una breve exposición de hechos relacionados con la función laboral que desempeño para dicha Institución; desde el año dos mil dos (2002), laboro en el cargo de Secretaria de la Oficialía Civil del Registro Civil Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, en más de 9 ocasiones he enviado notas a este Directorio, solicitando aumento a mi salario, soy ABOGADA y todos mis colegas del Registro Nacional de las Personas, gozan del pago del Arancel del Profesional del derecho, en consecuencia muy respetuosamente solicito a este Honorable Directorio me brinden la oportunidad de optar a una reclasificación de mi plaza, para poder gozar del pago del Arancel del Profesional del Derecho, considerando la carga laboral en virtud de que Catacamas cuenta con más de Ciento Veinte Mil Habitantes, espero contar con una respuesta favorable de su parte, abogando a su buen corazón y confiando en que me brindaran la oportunidad de crecer dentro de nuestra prestigiada Institución, cabe mencionar que como ustedes saben uno estudia y se prepara en la vida para mejorar la condición económica y la condición de vida y que ustedes como*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

profesionales conocen el tiempo, dinero y esfuerzo que se invierte para poder estudiar y obtener un título Universitario, por lo que espero que consideren mi esfuerzo y mi petición, y me den la oportunidad que tanto anhelo".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibida la solicitud de reclasificación de plaza, de fecha 27 de febrero del año 2015, suscrita por la Abogada **ELIANA MARÍA NAVARRO MUÑOZ**, Secretaria del Registro Civil Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

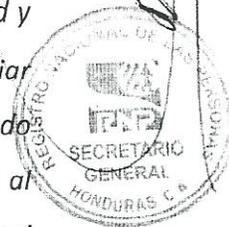
Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015  
Página 2 de 2  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.4.3: "SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015, PRESENTADA POR EL EMPLEADO JOSE ISIDRO DÍAZ HERNÁNDEZ, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 13 de abril del año 2015, suscrita por el empleado **JOSE ISIDRO DÍAZ HERNÁNDEZ**, dependiente del Departamento de Imagen y Atención al Público, que literalmente dice: *"En virtud que he venido desempeñando mis labores diarias en diferentes Departamentos de esta Institución y adquiriendo conocimientos importantes que me han dado mayor capacidad y experiencia personal, solicito a usted con mucho respeto me preste su ayuda para cambiar mi acuerdo ya que en punto de acta No. 561 del 29 de abril del año 2009, fui trasladado funcionalmente al Registro Civil Municipal del Distrito Central y en enero 2014 pasé al Departamento de Imagen y Atención al Público esto para que mi acuerdo se lea con mi cargo actualmente como Oficial de Atención al Público, agradeciendo de antemano poner sus buenos oficios en presentar al Honorable Pleno del R.N.P. mi solicitud"*.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibida la solicitud de reclasificación del Acuerdo de Nombramiento, de fecha 13 de abril del año 2015, suscrita por el Empleado **JOSE ISIDRO DÍAZ HERNÁNDEZ**, dependiente del Departamento de Imagen y Atención al Público.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

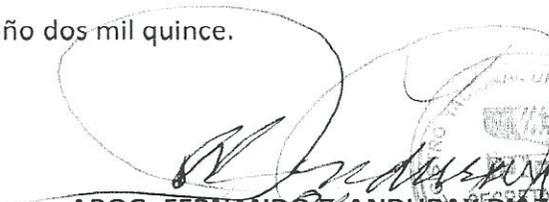
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO P. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015  
Página 2 de 2  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.5.1: "SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE UN (01) AÑO, COMPRENDIDO DEL 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015 AL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2016, PRESENTADA POR EL EMPLEADO REYNALDO MOLINA RAMÍREZ, TÉCNICO REGISTRAL 1.3, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 13 de marzo del año 2015, suscrita por el empleado **REYNALDO MOLINA RAMÍREZ**, Técnico Registral 1.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de un (01) año, comprendido del 13 de abril del año 2015 al 12 de abril del año 2016.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de un (01) año, comprendido del 13 de abril del año 2015 al 12 de abril del año 2016, al empleada **REYNALDO MOLINA RAMÍREZ**, Técnico Registral 1.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos y Registro Civil Municipal de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 14 de abril 2016

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
SECRETARIO GENERAL  
ABOG. FERNANDO LANDURAY DÍAZ  
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

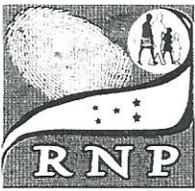
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 14 de abril 2016

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

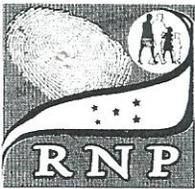
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.5.2: "SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (CEUTEC), PRESENTADA POR LA EMPLÉADA CARMEN LETICIA GARCÍA, SECRETARÍA VI, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 20 de enero del año dos mil quince, suscrita por la empleada **CARMEN LETICIA GARCÍA**, Secretaría VI, dependiente de la Secretaría General, en la que le solicita a los señores miembros del Directorio, le conceda una hora de permiso para realizar estudios de educación superior en la Universidad Tecnológica Centroamericana (CEUTEC), de lunes a viernes de 08:00 a 9:00 am., a partir del 20 de enero del presente año.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Conceder permiso de una hora, a la empleada **CARMEN LETICIA GARCÍA**, Secretaría VI, dependiente de la Secretaría General, de lunes a viernes de 08:00 a 9:00 am., con el objetivo de que pueda realizar sus estudios de educación superior en la Universidad Tecnológica Centroamericana (CEUTEC), a partir del 19 de marzo al 10 de abril del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Unidad y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

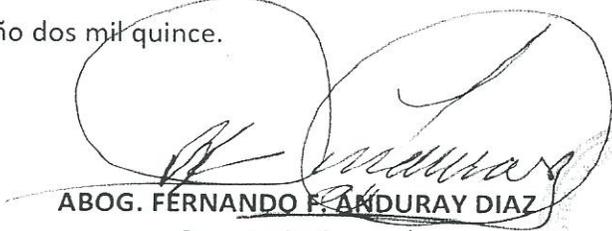
Sesión Ordinaria 14 de abril 2015

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 2	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

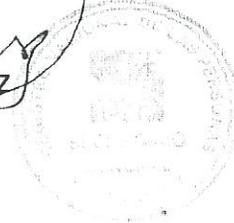


# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

  
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 14 de abril 2015

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 2	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			